

#### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE U D

Código Formato PGD-10-01

Versión: 2.0

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el trámite de Hallazgos Fiscales Devueltos"

#### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 403 de 2020¹, el Acuerdo Distrital 658 de 2016², y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, establece como obligación de las autoridades, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993<sup>3</sup>, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional, la definición de políticas como guías de acción, los procedimientos para la ejecución de procesos, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el Acuerdo Distrital No. 658 de 2016, en el artículo 6º establece que "En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo".

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 33588888 Página 1 de 3 முழ்த்தி

<sup>1 &</sup>quot;Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal."
2 Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"



#### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE 06

Código Formato PGD-10-01

"Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para el trámite de Hallazgos Fiscales Devueltos"

Versión: 2.0

Que el numeral 5 del artículo 37 del precitado Acuerdo, establece que el Despacho del Contralor Auxiliar debe "Dirigir y generar estrategias y modelos de gestión que garanticen la articulación e integración de los procesos de Estudios e Investigaciones Fiscales con el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal".

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 8 de octubre de 2018, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI en la Contraloría de Bogotá, D.C., con el fin de incorporar la estructura definida para la Dimensión 7 - Control Interno, del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que con Resolución Reglamentaria No. 001 del 10 de febrero de 2025, se adoptó la versión 1.0 del Procedimiento para el Trámite de Hallazgos Fiscales Devueltos.

Que con fundamento en el trámite y devolución de los hallazgos fiscales realizados por la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización y a la Dirección de Reacción Inmediata, se hace necesario fortalecer el procedimiento vigente, aplicando las acciones de mejora continua, bajo los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría para Bogotá D.C., adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 033 del 29 de noviembre de 2024.

Que en consecuencia, el Contralor de Bogotá D.C.,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la nueva versión del siguiente procedimiento del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal:

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 33588888

Página 2 de 3 Judjudiga



#### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº

DE<sup>U</sup>

Codigo Formato PGD-10-01

ento para [

para Versión: 2.0

"Por la cual se adopta la nueva version del Procedimiento p	ara
el trámite de Hallazgos Fiscales Devueltos"	
~	

No.	DOCUMENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	Procedimiento para el Trámite de Hallazgos Fiscales Devueltos.	PVCGF-19	2.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes de la Contraloría de Bogotá D.C., velar por la divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución Reglamentaria No. 001 del 10 de febrero de 2025, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

0 6 MAY0 2025

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Mónica Sofía Fernández Ramos- Profesional Despacho Contralor Auxiliar. المعرفية ال

Revisó: Javier Tomás Reyes Bustamante – Contralor Auxiliar

Revisión Técnica: Sandra Patricia Bohórquez González - Directora de Planeación.

Revisión Jurídica: Oscar Gerardo Arias Escamilla – Director Jurídico.

Revisión: Juan Carlos Gualdrón Alba - Director de Apoyo al Despacho

Registro distrital.

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 33588888 Página 3 de 3



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

#### 1. OBJETIVO

Estandarizar las actividades a realizar y dar claridad al trámite a seguir, cuando la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva devuelve a las dependencias que hacen parte del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal los hallazgos fiscales, incluidos responsables, puntos de control, entre otros.

#### 2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el recibo del hallazgo fiscal en la Dirección Sectorial de Fiscalización o de Reacción Inmediata, por devolución de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y termina con la comunicación a esta de la decisión tomada en el Comité Técnico para el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.

#### 3. BASE LEGAL

Norma <sup>1</sup>	Fecha	Descripción		
Constitución	4-jul-1991	Artículos 209, 268 <sup>2</sup> numeral 1 y 272 <sup>3</sup> .		
Política		-		
Ley 42 <sup>4</sup>	26-ene-	"Sobre la organización de control fiscal financiero y los		
Loy 42	1993	organismos que lo ejercen".		
Acto	18-sep-	"Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal".		
Legislativo 04	2019	To medio del eddi de folomia el Regimen de control i local :		
15-ago- <i>"Por la c</i> "		"Por la cual se establece el trámite de los procesos de		
Loy 010	2000	responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías".		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Registrar las normas en orden jerárquico (constitución, ley, decreto ley, decreto, acuerdo distrital, decreto distrital; resoluciones, otros acuerdos y circulares externas; normas técnicas) y dentro de cada jerarquía ordenar cronológicamente.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 1 de 14

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Modificado por el artículo 2, Acto Legislativo 04 de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Modificado por el artículo 4, Acto Legislativo 04 de 2019.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Derogada parcialmente por los Decretos Ley 267 de 2000 y 403 de 2020.



Código Formato: PGD-02-05 Versión: 15.0 Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

Norma <sup>1</sup>	Fecha	Descripción
Decreto Ley 403	16-mar-	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento el control fiscal".

#### 4. **DEFINICIONES**

Aplicativo "Trazabilidad". Aplicación Web que sirve como herramienta de apoyo técnico que asocia sistemáticamente el flujo de la información y los resultados de las actuaciones de control fiscal en cada uno de los sujetos vigilados por la Contraloría de Bogotá D.C., sin que esta actividad sea un requisito de legalidad de la actuación administrativa ni una condición necesaria para el trámite normal del proceso auditor.

**Expediente de auditoría**. Conjunto de documentos producidos y recibidos durante el desarrollo de un mismo trámite o procedimiento, acumulados por una persona, dependencia o unidad administrativa, vinculados y relacionados entre sí y que se conservan manteniendo la integridad y orden en que fueron tramitados, desde su inicio hasta su resolución definitiva.

Hallazgo con incidencia fiscal. Producto o resultado de una actividad del ejercicio de control fiscal, realizada a través de las diferentes modalidades de auditoría y de la Actuación Especial de Fiscalización - AEF, en el cual se indican los hechos presuntamente irregulares, causas, el cómo, por qué, normas presuntamente violadas, material probatorio que lo soporta, valor del monto o daño patrimonial, presuntos responsables y motivos de su vinculación, respuesta de la entidad y valoración de la misma y otro tipo de incidencias.

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 AFF Página 2 de 14



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
IN.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				Punto de Control:
				Asegura que se
				actualice el trámite en el
				aplicativo de trazabilidad
		Recibe información		Formato Hallazgos
		sobre la devolución		Fiscales, con el estado
		de hallazgo fiscal por		devuelto a proceso
	Director Técnico	parte de la Dirección		auditor.
	Sectorial o de	de Responsabilidad	Comunicación	
1	Reacción	Fiscal y Jurisdicción	Interna	Observación:
	Inmediata	Coactiva.	(PGD 07-02)	Los documentos de la
				devolución deben ser
		Analiza el alcance de		incorporados en
		las causales de		Datacontrabog, en el
		devolución.		expediente de la
				auditoría que
				corresponde, de
				acuerdo con el hallazgo
				fiscal.
		Solicita mesa de		Observaciones:
	Director Técnico	ayuda a través de		En el evento que
2	Sectorial o de	correo electrónico a		aplique, la mesa de
_	Reacción	la Dirección de		ayuda tratará
	Inmediata	Responsabilidad		únicamente sobre el
		Fiscal y Jurisdicción		cumplimiento de los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N.º	DESDONSABLE	ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
IN."	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
		Coactiva, en el		artículos 40 y 41 de la
		evento que se		Ley 610 de 2000,
		considere necesario.		contenidos en la
				devolución del hallazgo.
		Analiza en Comité		Punto de Control:
		Técnico para el		Verifica que el acta
		Proceso de		especifique la
		Vigilancia y Control a		información del hallazgo
		la Gestión Fiscal las		devuelto; así mismo,
	Director Técnico	causales de		deberá contener: código
	Sectorial o de	devolución y		del hallazgo, descripción
	Reacción	determina lo		de las causas de
	Inmediata	siguiente:	Acta de Comité Técnico	devolución, análisis
	Illinediata			realizado y decisión
3	Subdirector de	a) Complementar o		tomada.
3	Fiscalización	ajustar el	(PGD 02-07)	
	i iscalizacion	hallazgo.	(1 0D 02-07)	Asegura que se
	Gerente o	b) Archivar el		actualice el trámite en el
	Gerenie o	hallazgo.		aplicativo de trazabilidad
	Asesor	c) Abrir indagación		Formato Hallazgos
	Asesoi	preliminar.		Fiscales, con el estado
		d) Establecer la		que corresponda.
		posible		El tiempo máximo para
		configuración de		efectuar la revisión y
		beneficio de		complementación de los
		control fiscal.		hallazgos fiscales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 4 de 14 / Marier



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

NI O	DESDONSABLE	A CTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				devueltos no debe
				exceder sesenta (60)
				días hábiles a la
				comunicación de su
				devolución.
				El Director Técnico de la
				Dirección Sectorial de
				Fiscalización o de la
				Dirección de Reacción
				Inmediata, debe verificar
				el cumplimiento de los
				términos para evitar que
				se configure el
				fenómeno de la
				caducidad establecido
				en el artículo 9 de la Ley
				610 de 2000.
				En el evento que la
				decisión del comité sea
				iniciar Indagación
				Preliminar o tramitar
				beneficio de control
				fiscal, se aplicará lo
				siguiente:
		•		

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 5 de 14 / Milliague



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

NI O	DECDONGARIE	ADLE ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				<ul> <li>a) El Procedimiento         para la Indagación         Preliminar. PVCGF-         14, ó</li> <li>b) El Procedimiento de         Beneficios de         Control Fiscal.</li> </ul>
				PVCGF-09.  Si el comité decide el archivo del hallazgo fiscal o el inicio de una Indagación Preliminar, se informará la decisión a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
				Observación: Si la decisión es de archivo se procederá con el trámite establecido en la actividad 7.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 6 de 14 / Milliague



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
IN.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				Al comité se podrá
				invitar a los auditores
				que configuraron el
				hallazgo.
				Los documentos que
				evidencian el trámite
				deben ser incorporados
				en Datacontrabog, en el
				expediente de la
				auditoría que
				corresponda, de
				acuerdo con el hallazgo
				fiscal.
		Complementa o		Observación:
		ajusta el hallazgo		El formato de traslado
		fiscal, de acuerdo con		de Hallazgo Fiscal para
		la decisión tomada en		su nueva radicación en
		Comité Técnico para	Formato traslado	la Dirección de
4	Gerente o	el Proceso de	Hallazgo Fiscal	Responsabilidad Fiscal
_	auditores	Vigilancia y Control a	(PVCGF-15-24) y	y Jurisdicción Coactiva
	asignados	la Gestión Fiscal.	anexos	debe ser diligenciado
		Diligencia el formato		como si fuera la primera
		para el traslado del		vez que se radicara, sin
		hallazgo fiscal		incluir alusiones o
		ajustado y lo remite al		explicaciones a las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

PBX: 3358888 AMP Página 7 de 14 AMPA



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N.º	DESDONSABIE	ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
		líder y al supervisor,		razones de la
		vía correo electrónico		devolución.
		para revisión, junto		
		con las evidencias.		
				Punto de Control:
		Verifica en el Comité		Verifica que el acta
		Técnico para el		especifique la
		Proceso de Vigilancia		información enviada por
		y Control a la Gestión		el equipo auditor; así
	Director Técnico	Fiscal los		mismo, deberá
		argumentos, la	Acta de Comité	contener: código del
	Sectorial o de	justificación y	Técnico	hallazgo, análisis
	Reacción Inmediata	soportes allegados	(PGD 02-07)	realizado y decisión
	ininediata	por el equipo auditor		tomada.
E	Subdirector de	respecto del hallazgo	Comunicación	
5	Fiscalización	devuelto y determina	Interna	Asegura que se
	FISCAIIZACION	lo siguiente:	(PGD 07-02)	actualice el trámite en el
	Gerente o	a) Remitir el hallazgo	•	aplicativo de trazabilidad
	Gerenie o	ajustado.	Hallazgo Fiscal	Formato Hallazgos
	Accor	b) Archivar el	ajustado	Fiscales, con el estado
	Asesor	hallazgo.		que corresponda.
		c) Abrir indagación		
		preliminar.		El Director Técnico de la
		d) Tramitar beneficio		Dirección Sectorial de
		de control fiscal.		Fiscalización o de la
				Dirección de Reacción

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 8 de 14 / Marier



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N.º	DESDONS A DI F	ACTIVIDAD	DECISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	/ OBSERVACIONES
				Inmediata, debe verificar
				el cumplimiento de los
				términos para evitar que
				se configure el
				fenómeno de la
				caducidad establecido
				en el artículo 9 de la Ley
				610 de 2000.
				En el evento que la
				decisión del comité sea
				iniciar Indagación
				Preliminar o tramitar
				beneficio de control
				fiscal, se aplicará lo
				siguiente:
				<ul> <li>a) El Procedimiento para la Indagación Preliminar. PVCGF-14, ó</li> <li>b) El Procedimiento de Beneficios de Control Fiscal. PVCGF-09.</li> </ul>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 9 de 14 / Milliague



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N O	DECDONCADI E	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
N.º	i. KLSFONSABLE			/ OBSERVACIONES
				Observación:
				Si la decisión es de
				archivo se procederá
				con el trámite
				establecido en el
				numeral 7.
				Al comité se podrá invitar a los auditores
				que configuraron el
				hallazgo.
				G C
				Los documentos que
				evidencian el trámite
				deben ser incorporados
				en Datacontrabog, en el
				expediente de la
				auditoría que
				corresponde, de
				acuerdo con el hallazgo
				fiscal.
	Director Técnico Sectorial o de	Revisa y firma el	Comunicación	Punto de control:
		formato de traslado ectorial o de fiscal PVCGF-15-24 y envía con anexos a la	Interna (PGD 07-02)	Los documentos de la
6				devolución deben ser
				incorporados en
		Dirección de		Datacontrabog, en el

#### www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 10 de 14 Maria



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

N.º	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL
				/ OBSERVACIONES
		Responsabilidad	Formato de	expediente de la
		Fiscal y Jurisdicción	Traslado Fiscal	auditoría que
		Coactiva.	(PVCGF-15-24)	corresponda, de
				acuerdo con el hallazgo
			Anexos	fiscal.
	Director Técnico			Punto de Control:
				Los documentos que
				evidencian el trámite
				deben ser incorporados
			Comunicación Interna (PGD 07-02)  Comunicación externa. (Formato PGD-07-04)	en Datacontrabog, en el
				expediente de la
		'		auditoría que
	Sectorial o de	tomada en el Comité		corresponde, de
7	Reacción			acuerdo con el hallazgo
	Inmediata	'		fiscal.
				Verifica envió de las
		Fiscal, a la Dirección		comunicaciones y recibo
		de Responsabilidad		de las mismas a la
		Fiscal y Jurisdicción		Dirección de
				Responsabilidad Fiscal
		Coactiva y al sujeto de control.		y Jurisdicción Coactiva y
				al sujeto de control.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

PBX: 3358888 AFF Página 11 de 14 PA



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

# 6. FORMATOS Y OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL PROCEDIMIENTO

No aplica.

#### 7. CONTROL DE CAMBIOS

	Resolución		
Versión	Reglamentaria	Descripción de la Modificación	
	y Fecha		
1.0	Resolución Reglamentaria N.º 001 del 10 de febrero de 2025	<ul> <li>Actividades ajustadas, adicionadas y unificadas.</li> <li>➤ Actividad 1:         <ul> <li>✓ Responsables: se agrega la Dirección de Reacción Inmediata.</li> </ul> </li> <li>➤ Actividad 2:         <ul> <li>✓ Responsables: se agrega la Dirección de Reacción Inmediata.</li> <li>✓ Observaciones: se ajustan las observaciones.</li> </ul> </li> <li>➤ Actividad 3:         <ul> <li>✓ Responsables: se agrega la Dirección de Reacción Inmediata.</li> <li>✓ Actividad:</li></ul></li></ul>	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

PBX: 3358888 Página 12 de 14 Philippin



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19

Versión: 2.0

	Resolución		
Versión	Reglamentaria	Descripción de la Modificación	
	y Fecha		
		> Actividad 4:	
		✓ Responsables: se elimina Director Técnico Sectorial y	
		se agrega: Auditores asignados y Gerentes.	
		✓ Actividad: se ajusta la redacción.	
		> Actividad 5:	
		✓ Responsables: se agregan Director Técnico de	
		Dirección de Reacción Inmediata, Subdirector de	
		Fiscalización, Gerente y Asesor.	
		✓ Actividad: se ajusta redacción de la actividad.	
		✓ Punto de Control: se agregan nuevos puntos de control.	
		✓ Observaciones: se agregan nuevas observaciones.	
		> Actividad 6:	
		✓ Registro: Comunicación Interna (PGD 07-02), Formato	
		de Traslado Fiscal PVCGF-15-24 y Anexos.	
		✓ Punto de control: se agregan nuevos puntos de control.	
		> Actividad 7:	
		✓ Actividad: se ajusta redacción de la actividad y se	
		agrega que la decisión de archivo definitivo se debe	
		informar al sujeto de control.	
		✓ Registro: Comunicación externa. (Formato PGD-07-04)	
		✓ Punto de control: se agregan puntos de control.	
		Actividades unificadas	
		➤ Se unifican las actividades 4 y 5, toda vez que eran similares	
		y por consiguiente se ajusta el consecutivo de las	
		actividades.	

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

Página 13 de 14



Código Formato: PGD-02-05

Versión: 15.0

Código Documento: PVCGF-19 Versión: 2.0

Versión	Resolución Reglamentaria	Descripción de la Modificación
	y Fecha	
	Resolución	
	Reglamentaria	
2.0	N.° 009 del 6 de	
	mayo de 2025	

Responsable de Proceso que Aprueba				
Cargo	Contralor Auxiliar			
Dependencia	Despacho del Contralor Auxiliar			
Nombre Completo	Javier Tomás Reyes Bustamante			
Firma				
Director de Planeación que Realiza Revisión Técnica				
Nombre Completo	Sandra Patricia Bohórquez González			
Firma	Otrony =			

Carrera 32 A N.º 26 A - 10 - Código Postal 111321 PBX: 3358888

PBX: 3358888 AFR